

de liquidacion de atra-
s de Real Hacienda.

No habiendo tenido cum-
plimiento la Circular del Sr. y que p.^a q.^a Cartagena
Intendente de la Prov.^a de B. de Continuar con este
Agosto ultimo para que los con-
cejales que fueron en una Villa
en los años de 1808. a 1825 in-
clusivos nombrasen persona en ellas otras del Sr.
competentemente autorizada de Ayuso de B. y Latorre
que los represente para for-
mar la Liquidacion de las
contribuciones de cuota fija no de propios se abone
de dicha Epoca, no pudiese menos en esta Villa, y el mismo
por evitar providencias de
dicho Sr. Intendente que les se-
an nada apreciables, orma-
nifestar a V. haga entender estimacion p.^a q.^a aben-
idos expresados concejales
que si en el preciso termino
de ocho dias contados desde

en remitida por la ad.
contra D.ⁿ Manuel

de esta Villa p.^a q.^a entregue a este

Simultaneamente las noventa y seis fanegas de Sal del to-
tal acopio de este año; y en su vista se acordó se entregue la misma
vase en tanto al expendedo de esta Sal nombrado Juan.^a Antonio

Viracayno a los efectos consiguientes
En este lugar habiendose debuelto por esta Intendencia de Cuenca y
arbitrios con la oportuna aprobacion el exped.^{te} de Subasta de
dehesas que se le mandó pedir en acuerdo de veinte y seis
de Enero ultimo; se acordó: Se entreguen al Mayordomo

